

 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIÓN 2020	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN 066 DEL 2020

(Agosto 6)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
(S) EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, y

CONSIDERANDO:

- Que la señora **LUZ NELLY BAEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63292521 expedida en Bucaramanga, del nivel asistencial, código 407, grado 01, denominación auxiliar administrativo del Concejo Municipal, tiene programado el tiempo de disfrute de las vacaciones según resolución 015 de 2020, "Por medio de la cual se adopta el plan de vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca vigencia 2020", por haber laborado en la Corporación del 04 de Febrero de 2019 al 03 de Febrero de 2020.
- Que las vacaciones son el descanso remunerado equivalente a quince días hábiles a que tiene derecho el empleado después de haber laborado durante un año en la respectiva entidad. Dentro de nuestra legislación, las vacaciones están concebidas como prestación social y como una situación administrativa, la cual consiste en el reconocimiento en tiempo libre y en dinero a que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haberle servido a la administración durante un (1) año; el monto de las mismas se liquidará con el salario devengado al momento de salir a disfrutarlas.
- Que es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, atendiendo el artículo 16 numeral 12 del reglamento interno "Aceptar la renuncia, conceder licencias, vacaciones y permisos al personal".

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase y concédase el tiempo de vacaciones a la señora, **LUZ NELLY BAEZ**, identificada con CC. 63.292.521 expedida en Bucaramanga, de la planta de personal del nivel asistencial, código 407, grado 01, denominación auxiliar administrativo del Concejo Municipal de Floridablanca, por haber laborado en la Corporación del 04 de Febrero de 2019 al 03 de Febrero de 2020.

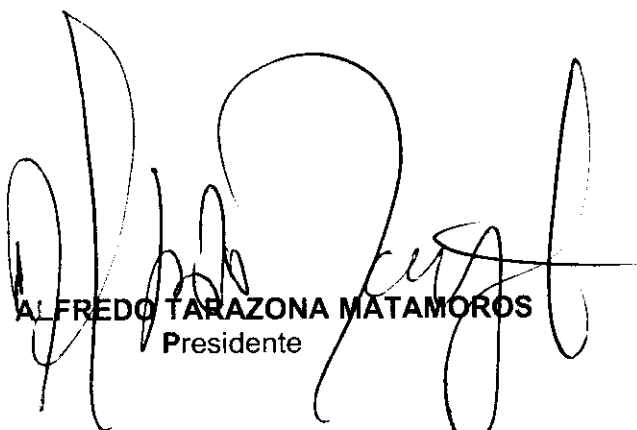
ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de vacaciones estará comprendido del 10 de Agosto de 2020 al 31 de Agosto de 2020, debiéndose reintegrar a sus labores el día 01 de Septiembre de 2020.

 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIÓN 2020	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 2 de 2

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al profesional universitario del Concejo municipal para la correspondiente liquidación y posterior pago de vacaciones prima de vacaciones, bonificación por servicios prestados y bonificación por recreación, a que tiene derecho por ley, la señora **LUZ NELLY BAEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.292.521 expedida en Bucaramanga, en cumplimiento del presente acto. Su salario actual es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE, (\$2.951.731.00).**

Dado en Floridablanca, a los seis días (06) días del mes de Agosto de dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO TARAZONA MATAMOROS
Presidente


JHAN CARLOS RUIZ SIERRA
Primer vicepresidente


GERMAN DURAN USEDA
Segundo Vicepresidente

Proyectó: Saira Orejarena. Abg CPS
Revisó: Pablo Antonio Laguado Jaimés